

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N°2022-00009**

San Salvador, a las nueve horas del día jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00009**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de \_\_\_\_\_ el miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós, y quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Copia del documento de Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental, que fue presentado ante el MARN para la obtención del Permiso Ambiental (Resolución MARN-No-R-7849-418/2007) del Proyecto: "GESTION DE RESIDUOS Y DESECHOS".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada DEC, nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Debido a que el archivo es muy grande, se adjunta respuesta a través de un enlace para que lo pueda descargar directamente; <https://we.tl/t-la19H1s9RZ>

No obstante, si tiene problemas para descargar los documentos del enlace anterior, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y traer una memoria USB o CD para grabárselos.

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM